

por la qual se parte en un Mandado (que Dios
guarde) Exortto y requiero a Vm y a la
mia pido y encargo que siendo presentada
por el Conductor y otra Persona con peduile
Poden ni otro Recaudo alguno la Manden
ver y Cumplir llanamente y en su exe
cucion se publique por los Regenera
dora en que se hecharan dos Esidos y en
su defecto se Liten en forma los gana
deros de la villa para que acudan a esta
Ciudad de prentada dia treinta a entrar en
vientes para que veles de el Esido como
pondiente un Ganador se aridexa as
en los terminos comunes como Privaticos
con apercibimiento que vino lo hicieren
y faltaren se hecharan dos vientes en
el Ciudad dia entre los vecinos y Ganadores
de esta Ciudad y el residuo de los Esidos que
quedaren se dispongan de ellos en conformidad
de la Real Cedula; Los autos y Di
ligencias que en esta razon se hicieren a
continuacion de este mi Despacho se entae
garan originales a la Persona requiriente

